

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO CAS ADMINISTRATIVOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CAS ADMINISTRATIVO, COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL MINISTERIO DE SALUD.

En la ciudad de Chiclayo a horas 9:00 a.m., del día 22 enero del 2026, nos encontramos reunidos en la oficina de Servicios de Salud de la GERESAL, los integrantes de la Comisión de Nombramiento CAS Administrativos, designados según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001101-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515850943 - 7], conformada por los servidores:

LIC. ENF. MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA

PRESIDENTE - Representante del titular de la Unidad Ejecutora

LIC. ADM. SILVIA PILAR GOMEZ CHIROQUE

SECRETARIO - Representante de la Oficina de Recursos Humanos

ABG. MARÍA KELLY YARLEQUÉ ALBERCA

MIEMBRO - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

CPC. PATRICIA ESTHER PATAZCA DELGADO

MIEMBRO - Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración.

I. AGENDA:

1. Atender el Oficio N° 000049-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH (515871676-437), sobre Acciones para el Cumplimiento de Resoluciones del Tribunal del Servicio y Reevaluación por la Comisión del Proceso de Nombramiento (Resolución N° 004567-2025-SERVIR/TSC- Segunda Sala; Resolución N° 004568-2025-SERVIR/TSC- Segunda Sala y Resolución N° 004569-2025-SERVIR/TSC- Segunda Sala)

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. A efectos de proceder, con la atención de lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos de la GERESAL, en calidad de integrantes de la comisión del proceso de nombramiento CAS Administrativo, se procede a dar lectura del oficio en mención.
2. Se acuerda realizar la reevaluación de los expedientes de los administrados: **JOSE ALFREDO CASTRO GARCÍA, JUAN RAFAEL HERNANDEZ PERALTA y PEDRO ANTHONY CARMONA APONTE.**

Reevaluación de los Expedientes de los postulantes:

- a) Con respecto a los postulantes: **JOSE ALFREDO CASTRO GARCÍA** y **PEDRO ANTHONY CARMONA APONTE** ambos ostentan el cargo de **APOYO EN SERVICIOS**, según Constancias de Trabajo emitidas por la Oficina de Recursos Humanos y Contratos presentados; sin embargo, en el Clasificador de Cargos, **NO EXISTE EL CARGO** que ostentan a la actualidad, muy por el contrario, en el Clasificador de Cargos, encontramos al personal de Apoyo, que está definido en el Grupo de Auxiliares, considerándose a ambos como **Trabajadores de Servicios**.

Que, en la observación, la Comisión optó por declararlos **NO APTOS**, con la **OBSERVACIÓN**: *"De acuerdo al puesto de trabajo según constancia y/o certificado de trabajo emitido por la Oficina de recursos humanos, no corresponde al presente proceso de nombramiento, así mismo viene de un proceso de reincorporación por reasignación con contrato administrativo de servicio (CAS) COVID-2019, considerando que el requisito indispensable para el ingreso a la carrera administrativa del DL 276, es mediante concurso público de méritos."*

Pues se puede verificar que, según Constancia de Trabajo, ingresaron por la declaratoria de Emergencia de la Pandemia del COVID 19, por lo que se optó, considerarlos **NO APTOS**. Sin embargo, a lo resuelto por **SERVIR** y según el principio de legalidad, debemos considerar en este extremo, la reevaluación de los postulantes.

Según el Aplicativo: <https://nombramiento.minsa.gob.pe/evaluacion/evaluar/18158>, en lo que respecta al postulante **JOSÉ ALFREDO CASTRO GARCÍA**, no presenta en Formación académica, el **Certificado de Estudios Secundario**, requisito indispensable en el proceso, para ser declarado **APTO**, muy por el contrario, presenta copia fedateada del **Título Profesional de Licenciado en Psicología**, siendo una profesión, que lo realiza el personal Asistencial.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Comisión Organizadora
de la Elección de
Médico Generalista
del Seguro Popular de Salud

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Don(ña). CASTRO GARCIA JOSE ALFREDO, identificado(a) con DNI N° 16733343 con domicilio actual en calle *EL MENSAJERO 153 URB LAS BRISAS*, ante usted me presento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE los siguientes documentos en copias simples son auténticos y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consigna:

- TITULO PROFESIONAL
- CONSTANCIA DE TRABAJO

En ese sentido, soy responsable de la veracidad y exactitud de dicho(s) documento(s) que he presentado en el proceso de nombramiento. En señal de veracidad y conformidad, suscribo la presente declaración y consigno mi huella dactilar, a los 03 días del mes de JULIO del año 2025.


Firma





REPÚBLICA  DEL PERÚ



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad, por cuanto:

El Consejo Universitario ha acordado conferir el TÍTULO PROFESIONAL de:

Por tanto:

Licenciado en Psicología
JOSÉ ALFREDO CASTRO GARCÍA

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes de la República y Estatuto vigente, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Chiclayo, el 23 de Abril del 2004



1. Name: Stephen Dornier 770/66
 2. Age: 27 Team: 4272
 3. Registry ID: A00563846
 4. Expected last membership: 1994-2004, CW-UDCH
 5. Date: 26-04-2004

St. Lito
Los Litos Cacho Jaram
Lumada in Paragui
2953-226
31 de Enero 1902



27 JUN 1965

11-2-2011

Por otro lado, tenemos al postulante, **PEDRO ANTONHY CARMONA APONTE**, quien, al momento de postular en Formación académica, presenta una Declaración Jurada, donde declara haber culminado sus estudios secundarios, haciendo saber: **"que si mi persona sale acta para este proceso de nombramiento 006-2025, poder agenciar con plazo el certificado de estudios, por motivo de perdida"**; dicha justificación invalida su postulación al Concurso de CAS Administrativo, por no presentar el requisito indispensable, como es el Certificado de Estudios Secundarios.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Comisión Central de
Nombramiento CAS Administrativo
RM Nº 006-2025-MINSA

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Don(ña) PEDRO ANTHONY CARMONA APONTE, identificado(a) con DNI N° 72684494 con domiciliado actual en Panamericana Norte – Via de Evitamiento – Fernando Belaunde Terri MZ E Lote 1, ante usted me presento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE los siguientes documentos en copias simples son auténticos y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consigna:

- Constancia de trabajo.

En ese sentido, soy responsable de la veracidad y exactitud de dicho(s) documento(s) que he presentado en el proceso de nombramiento¹. En señal de veracidad y conformidad, suscribo la presente declaración y consigno mi huella dactilar, a los 02 días del mes de Julio del año 2025.

Firma



Huella



¹ Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código.

DECLARACION JURADA

Yo, PEDRO ANTHONY CARMONA APONTE con DNI: 72684494, Domiciliado en PUEBLO JOVEN FERNANDO BELAUNDE TERRY MZ E- LOTE 01 - CHICLAYO, ante el siguiente documento declaro haber culminado mis estudios secundarios, por el cual declaro que si mi persona sale acta para este proceso de nombramiento 006-2025, poder agenciar con plazo el certificado de estudios, por motivo de perdida, el cual se solicita en los lineamientos.

Atentamente,


PEDRO ANTHONY CARMONA APONTE
DNI: 72684494

Se evidencia:

 COLEGIO AFUL CHICLAYO AV. PEDRO RUIZ N° 817 - URB. EL PORVENIR - CHICLAYO	R.U.C.: 20607491047 RECIBO 001 - N° 0000164
Señores: <u>Carmona Aponte Pedro Anthony</u>	
Dirección: _____	
Por concepto de: <u>CERTIFICADO DE ESTUDIOS 2012 - AFUL CH</u>	
Correo: _____	
DNI: <u>72684494</u>	Tel: <u>982 517 244</u>
Colegio: _____	
Chiclayo <u>02</u> de <u>07</u> del 202 <u>5</u>	
TOTAL S/ <u>101.-</u>	






Según Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueban los lineamientos para llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el **régimen CAS**, siendo así, dentro de los lineamientos, encontramos el **TÍTULO III, CRITERIOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO**, en su **Artículo 7.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO: señala:**

Para acceder al nombramiento, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

(...)

3 Auxiliares:

Certificado de estudios de educación secundaria completa y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo administrativo.

- b) Con respecto al postulante **JUAN RAFAEL HERNÁNDEZ PERALTA**, según Constancia de Trabajo emitidas por la Oficina de Recursos Humanos y Contratos presentados, el cargo, para el cuál fue contratado y el que ostenta hasta la fecha, es de **PILOTO DE AMBULANCIA**; por lo que la comisión procedió a declararlo **NO APTO**, poniendo en observación **"De acuerdo al puesto de trabajo según constancia y/o certificado de trabajo emitido por la Oficina de recursos humanos, no corresponde al presente proceso de nombramiento"**, así mismo viene de un proceso de reincorporación por reasignación con contrato administrativo de servicio (CAS) COVID-2019, considerando que el requisito indispensable para el ingreso a la carrera administrativa del DL 276, es mediante concurso público de méritos."

CONSTANCIAD E TRABAJO

EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

HACE CONSTAR.

Que, don/ña **JUAN RAFAEL HERNANDEZ PERALTA**, identificado/a con DNI N° **43584615**, servidor/a contratado/a bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio viene prestando servicios en la Órgano /Unidad Orgánica **C.S. I-3 CAYALTI** de la **Unidad Ejecutora 0860 - Gerencia Regional de Salud Lambayeque**, actualmente laborando en la/el **C.S. I-3 CAYALTI** de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo Fecha de Inicio y Término	Órgano o Unidad Orgánica	Puesto (Cargo)
Del 01 de Abril 2020 a 31 de Agosto 2022 (CAS COVID)	SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE URGENCIA - GERESA	CONDUCTOR DE AMBULANCIA
Del 10 de Agosto del 2022 al 30 de Setiembre 2022	C S I-3 CAYALTI	CONDUCTOR DE AMBULANCIA
07 Octubre 2022 a la fecha	C S I-3 CAYALTI	CONDUCTOR DE AMBULANCIA

Asimismo, se indica que el citado servidor/a se encuentra registrado/a en el Registro AIRHPS N° **005774** del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

Se expide el presente documento a solicitud de la parte interesada, según **Sisgado (515861992-0)**, para los fines que estime pertinente, careciendo de valor legal para tramites en contra del Estado Peruano.

Chiclayo, Junio 2025

~~GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. *[Firma]* Llampe Liza
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS~~



PERU

Ministerio
de SaludComisión General de
Nombramientos CAS y Administrativos
R.M. N° 220-2024-MINSA**ANEXO N° 01
SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO**

Yo, **HERNANDEZ PERALTA JUAN RAFAEL**, identificado/a con DNI / CE N° **43584615**, declaro la siguiente información que se encuentra debidamente acreditada.

Mantengo vínculo laboral CAS



No mantengo mi vínculo laboral CAS

Puesto que ocupaba al 14-06-2024: **CONDUCTOR DE AMBULANCIA**

Órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora, según contrato: **GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE / SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE URGENCIA / C.S. I-3 CAYALTÍ**

Por lo que, manifiesto mi voluntad de postular al proceso de nombramiento al cargo de **CHOFER** de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba el Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal administrativo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que estén dispuestas para el presente proceso de nombramiento.

Así mismo declaro lo siguiente:

- Cumplir con los criterios y requisitos exigidos para el presente proceso de nombramiento.
- No me encuentro inhabilitado para ejercer función pública a favor del Estado.

CHICLAYO, 30 de JUNIO del 2025

Firma

HERNANDEZ PERALTA JUAN RAFAEL

Según Resolución Secretarial N° 000196-2025-SG-MINSA, de fecha 18 de junio del 2025, se resuelve en su Artículo Primero: Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, respecto de los siguientes cargos estructurales, cuyas fichas técnicas como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Secretarial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud: Auxiliar Asistencial, **Piloto de Ambulancia**, Especialista en Orientación en Salud, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Educador/a para la Salud.

Según, Ley N° 32059, Ley que autoriza el Nombramiento Progresivo del Personal Administrativo, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, tiene por objeto, el nombramiento progresivo de los **trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057**, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con un mínimo de dos años continuos o tres años discontinuos a la fecha de la publicación de la presente ley.

En los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el decreto legislativo N° 1057, en su Artículo 6°, dentro de los criterios para acceder al nombramiento es: 6.1 Haber tenido un Contrato Administrativo de Servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, **cumpliendo funciones administrativas al 14 de junio de 2024**, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas o en las unidades ejecutoras salud de los Gobiernos (...)



III. ACUERDOS

En la presente reunión, después de dilucidar la Comisión y de reevaluar los expedientes, se arribaron a los siguientes acuerdos:

- 
- 
- 
1. A lo dispuesto por la Autoridad del Servicio Civil, la Comisión del Concurso CAS Administrativo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, procede a retrotraer el procedimiento, al momento previo de una nueva evaluación de los postulantes, que presentaron Recurso de Apelación y así poder emitir una lista final de Aptos y no Aptos.
 2. **Levantar la Observación hecha por parte de la Comisión, a los postulantes: JOSÉ ALFREDO CASTRO GARCÍA, PEDRO ANTHONY CARMONA APONTE y JUAN RAFAEL HERNÁNDEZ PERALTA, en el extremo "De acuerdo al puesto de trabajo según**

constancia y/o certificado de trabajo emitido por la Oficina de recursos humanos, no corresponde al presente proceso de nombramiento, así mismo viene de un proceso de reincorporación por reasignación con contrato administrativo de servicio (CAS) COVID-2019, considerando que el requisito indispensable para el ingreso a la carrera administrativa del DL 276, es mediante concurso público de méritos.”.

3. Realizada la reevaluación de expedientes, se decide Declarar **NO APTOS** a los postulantes: **JOSÉ ALFREDO CASTRO GARCÍA** y **PEDRO ANTHONY CARMONA APONTE**, por no haber presentado, el requisito mínimo para la evaluación, como es el Certificado de Estudios de Educación Secundaria completa.
4. Realizada la reevaluación, Declarar **NO APTO**, al postulante **JUAN RAFAEL HERNÁNDEZ PERALTA**, por ostentar el cargo de **PILOTO DE AMBULANCIA**, siendo un cargo netamente “**ASISTENCIAL**” y el concurso al que participó, es para Nombramiento de **Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 1057**.
5. Derivar la presente acta de reevaluación, a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Siendo las 16:00 horas se concluye la reunión con las firmas de los presentes.

LIC. ENF. MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
PRESIDENTE - Representante del titular de la Unidad Ejecutora

LIC. ADM. SILVIA PILAR GOMEZ CHIROQUE
SECRETARIO - Representante de la Oficina de Recursos Humanos

ABG. MARÍA KELLY YARLEQUÉ ALBERCA
MIEMBRO - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

CPC. PATRICIA ESTHER PATAZCA DELGADO
MIEMBRO - Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración.